

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 73232

Mediante providencia calendada el (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ROSA MARELIS OROZCO ZÁRATE** contra la **COMISIÓN ESCRUTRADORA MUNICIPAL DE SANTA MARTA**. Con el *Radicado* Único: 11001020500020230205300, se **RESOLVIÓ**:

"1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a la presente acción a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO de esa misma ciudad, al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, al PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA, así como a la demás partes e intervinientes en la acción constitucional radicado No. 2023-00280. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la entidad accionada y vinculados pa<mark>ra</mark> que, en el término de un (1) día, si lo c<mark>on</mark>sideran pertinente, rindan informe sobre los hech<mark>o</mark>s materia de tutela y puedan ejercer <mark>el</mark> derecho de defensa y contradicción.5.- Reque<mark>ri</mark>r a la parte accionante y a la entidad accion<mark>ad</mark>a para que informen si en el asunto objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes y para que aporten, en medio m<mark>a</mark>gnético o e<mark>n copia enviada en PDF, a través del c</mark>orreo electrónico, los documentos que consideren oportunos allegar. Así mismo, requerir a las autoridades judiciales vinculadas para que alleguen el expediente digital del trámite 2023-0028<mark>0</mark>. 6.- Negar la medida provisional solicitad<mark>a, por cuanto no se cumple con lo previ</mark>sto en el a<mark>rtículo 7.º del Decreto</mark> 2591 de 1991.7.- No<mark>ti</mark>ficar la pres<mark>ente decisión en</mark> la fo<mark>rma pre</mark>vista en el <mark>a</mark>rtículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los c<mark>o</mark>rreos electr<mark>ónic</mark>os <mark>d</mark>e la ac<mark>ci</mark>onante, <mark>de l</mark>a entidad a<mark>cc</mark>ionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 12 de enero de 2024 a las 8:00 a.m. Vence el 12 de enero de 2024 a las 5:00p.m.

República de Colombia

Corte Suprescova Verto Justicia

Oficial Mayor